

ORD. N° 633

ANT.: ORD. N° 1531 de fecha 5 de julio 2023 de la Superintendencia del Medio Ambiente, que solicita pronunciamiento en atención al Artículo 37 de la ley N°19.880, en relación con el recurso de reposición interpuesto en el marco del REQ-026-2021 “Planta de Compostaje Armony”.

MAT.: Responde requerimiento de información respecto de la empresa Reciclajes Industriales S.A. en el marco del procedimiento administrativo de requerimiento de ingreso al SEIA, ROL REQ-026-2021.

SANTIAGO, 10 de agosto de 2023

DE: SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA

A: KATHARINA BUSCHMANN WERKMEISTER
FISCAL (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar y en relación al ordinario del antecedente, donde se solicita, en el marco del procedimiento administrativo de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ROL REQ-026-2021, en contra de Reciclajes Industriales S.A., que esta Secretaría “Se pronuncie respecto de si los residuos que recibe la planta de compostaje Armony y que son utilizados en el proceso de compostaje, pueden ser calificados como residuos sólidos industriales”, al respecto comunico lo siguiente:

La Resolución sanitaria N° 28682 del 14/12/1999 emitida por el ex SESMA, antecesor legal de la SEREMI de Salud RM, que aprueba proyecto denominado “Planta de Compostación para el Tratamiento de Residuos Urbanos e Industriales”, deja establecido en su punto 2 que se “Deberá dar cumplimiento a la Resolución N°5081, de este Servicio, de fecha 18 de marzo de 1993, la que “Establece el Sistema de Declaración y Seguimiento de Desechos Sólidos Industriales”, en su calidad de destinatario”.

Que la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en el artículo 70, letra p), establece que al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde “Administrar un Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes en el cual se registrará y sistematizará, por fuente o agrupación de fuentes de un mismo establecimiento, la naturaleza, caudal y concentración de emisiones de contaminantes que sean objeto de una norma de emisión, y la naturaleza, volumen y destino de los residuos sólidos generados que señale el reglamento”.

Que el D.S. N°1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC”, establece en su artículo 28, que “Los destinatarios de residuos, que reciban anualmente más de 12 toneladas de residuos, deberán declarar

los residuos recepcionados el año anterior a través del Sistema de Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC)".

Por otra parte, aun cuando la competencia de los cuerpos normativos correspondiente a la Resolución N° 5081/1993 del ex SESMA y Decreto N° 594/1999 de MINSAL son motivo de análisis de la autoridad sanitaria en virtud de sus facultades, esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, realiza el siguiente análisis desde un punto de vista técnico:

Para efectos de determinar si los residuos que son utilizados en el proceso de compostaje de la "Planta de compostaje Armony" califican como residuos sólidos industriales, se debe tener presente las siguientes definiciones establecidas en la normativa aplicable a la materia y en la Resolución N° 5081/1993:

a.- El Decreto N° 594/1999 que "Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo" del MINSAL señala que "Para los efectos del presente reglamento se entenderá por residuo industrial todo aquel residuo sólido o líquido, o combinaciones de éstos, provenientes de los procesos industriales y que por sus características físicas, químicas o microbiológicas no puedan asimilarse a los residuos domésticos".

b.- La Resolución N° 5081/1993 del MINSAL, la que define "Desecho Sólido Industrial": "Todo desecho o residuo sólido o semisólido resultante de cualquier proceso u operación industrial que no vaya a ser reutilizado, recuperado o reciclado en el mismo establecimiento industrial. Se incluyen en esta definición los residuos o productos de descarte, sean éstos líquidos o gaseosos. El carácter de desecho sólido de los últimos lo aporta el contenedor o recipiente que los contiene."

Que se procedió a revisar las declaraciones mensuales y anuales de residuos no peligrosos período 2018-2023, relacionados con Reciclajes Industriales S.A. (ID 5453558), ante el Sistema Nacional de Declaración de Residuos no peligrosos (SINADER), considerando el "Rol del declarante" correspondiente a "Destino de Residuos", observándose que durante dicho periodo, se recibieron en la instalación, residuos tales como: Lodos de lavado y limpieza; Residuos de tejidos de animales; Lodos del tratamiento in situ de efluentes; Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación; Lodos del tratamiento in situ de efluentes; Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 03 03 10; Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 19 08 13; Lodos de tratamientos fisicoquímicos, distintos de los especificados en el código 19 02 05; en otros; conforme a su clasificación contenida en la Lista Europea de Residuos (códigos LER) que cataloga a los residuos en capítulos, subcapítulos y residuos (ver detalle Anexo 1).

Hacer presente, que dicha información fue extraída directamente de la base de datos de SINADER por los analistas del Departamento de Información Ambiental, del Ministerio del Medio Ambiente, quien tiene la responsabilidad de administrar el RETC.

En este contexto se observa que, los residuos que son recepcionados en el proyecto "Planta de compostaje Armony" que son declarados a través del SINADER en los términos que la Resolución 5081/1993 lo exige, corresponden a "residuos sólidos industriales", destacándose que la Resolución 5081/1993, corresponde al instrumento específico para el seguimiento mensual de desechos sólidos industriales de la RM. Adicionalmente, las categorías de residuos industriales identificados en el Anexo 1, se ajustan a las definiciones contenidas en el D.S. N°594/1999 del MINSAL, toda vez que se trata de residuos provenientes de procesos industriales, destacándose que la condición de "residuo sólido", se sustenta en la definición de "Desecho Sólido Industrial" contenida en la Resolución 5081/1993 del MINSAL, respecto de que "El carácter de desecho sólido de los últimos lo aporta el contenedor o recipiente que los contiene".



Finalmente, y considerando que la solicitud se enmarca dentro de un requerimiento de ingreso al SEIA, según expediente ROL REQ-026-2021, se sugiere ampliar dicho análisis considerando la tipología de proyecto establecida en el literal o.7 del RSEIA, en caso que su institución determine que en las instalaciones de Armony se recepcionan residuos industriales líquidos. Lo anterior dado que el análisis se ha realizado en función de la tipología establecida en el literal o.8 del artículo 3 del RSEIA, relativa a "Sistemas de tratamiento, disposición y/o eliminación de residuos industriales sólidos".

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.



[Signature]
SONIA REYES PACKE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

[Signature]
ARC/CCA/vnp
Distribución:

- Oficina de Partes Seremi del Medio Ambiente RMS
- Oficina de Partes Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina de Partes Servicio de Evaluación Ambiental RMS



Tabla N°1: Principales tipologías de residuos sólidos industriales reportados ante el SINADER relacionados con la planta de compostaje Armony

Código LER	Capítulo	Subcapítulo	Residuo	Tipo	(*)2018	(*)2019	(*)2020	(**)2021	(**)2022	(**)2023
02 01 01	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca	Lodos de lavado y limpieza	No Peligroso	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí
02 01 02	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca	Residuos de tejidos de animales	No Peligroso	Sí	Sí	Sí	No	No	No
02 02 01	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos	Residuos de la preparación y elaboración de carne, pescado y otros alimentos de origen animal	Lodos de lavado y limpieza	No Peligroso	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí
02 02 02	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos	Residuos de la preparación y elaboración de carne, pescado y otros alimentos de origen animal	Residuos de tejidos de animales	No Peligroso	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí
02 02 04	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos	Residuos de la preparación y elaboración de carne, pescado y otros alimentos de origen animal	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	No Peligroso	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
02 03 01	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos	Residuos de la preparación y elaboración de frutas, hortalizas, cereales, aceites comestibles, cacao, café, té y tabaco; producción de conservas; producción de levadura y extracto de levadura, preparación y fermentación de melazas	Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación	No Peligroso	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Código LER	Capítulo	Subcapítulo	Residuo	Tipo	(*)2018	(*)2019	(*)2020	(**)2021	(**)2022	(**)2023
02 03 05	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos	Residuos de la preparación y elaboración de frutas, hortalizas, cereales, aceites comestibles, cacao, café, té y tabaco; producción de conservas; producción de levadura y extracto de levadura, preparación y fermentación de melazas	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	No Peligroso	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
02 05 02	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos	Residuos de la industria de productos lácteos	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	No Peligroso	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
02 06 03	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos	Residuos de la industria de panadería y pastelería	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	No Peligroso	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
02 07 05	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos	Residuos de la producción de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (excepto café, té y cacao)	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	No Peligroso	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
03 03 11	Residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles, pasta de papel, papel y cartón	Residuos de la producción y transformación de pasta de papel, papel y cartón	Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 03 03 10	No Peligroso	Sí	Sí	0	No	Sí	Sí
19 08 14	Residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos, de las plantas externas de tratamiento de aguas residuales y de la preparación de agua	Residuos de plantas de tratamiento de aguas residuales no especificados en otra categoría	Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, distintos	No Peligroso	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí

Código LER	Capítulo	Subcapítulo	Residuo	Tipo	(*)2018	(*)2019	(*)2020	(**)2021	(**)2022	(**)2023
	para consumo humano y de agua para uso industrial		de los especificados en el código 19 08 13							
19 02 06	Residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos, de las plantas externas de tratamiento de aguas residuales y de la preparación de agua para consumo humano y de agua para uso industrial	Residuos de tratamientos fisicoquímicos de residuos (incluidas la descromatación, descianuración y neutralización)	Lodos de tratamientos fisicoquímicos, distintos de los especificados en el código 19 02 05	No Peligroso	No	No	No	Sí	Sí	Sí
19 08 05	Residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos, de las plantas externas de tratamiento de aguas residuales y de la preparación de agua para consumo humano y de agua para uso industrial	Residuos de plantas de tratamiento de aguas residuales no especificados en otra categoría	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	No Peligroso	No	No	No	Sí	No	No
19 08 12	Residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos, de las plantas externas de tratamiento de aguas residuales y de la preparación de agua para consumo humano y de agua para uso industrial	Residuos de plantas de tratamiento de aguas residuales no especificados en otra categoría	Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 19 08 11	No Peligroso	No	No	No	Sí	Sí	No

Sí Ingresó de dicha categoría de residuos

No Sin ingreso de residuos



- (*) Información declarada a través del SINADER a través de la Declaración Anual de Residuos no Peligrosos.
- (**) Reportes mensuales ante el SINADER relacionados con Armony .

<http://datosretc.mma.gob.cl/dataset/destinatarios-de-residuos-industriales-no-peligrosos>

